



ACUERDO DE DESIGNACIÓN DEL ENCARGADO DE DESPACHO DE LA CONTRALORÍA CIUDADANA DEL MUNICIPIO DE GUADALAJARA, JALISCO

En la Ciudad de Guadalajara, Jalisco, siendo el día 1° primero de octubre del año 2021 dos mil veintiuno, el que suscribe, Lic. Jesús Pablo Lemus Navarro, en mi carácter de Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, con fundamento en el párrafo cuarto del artículo 42 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, tengo a bien emitir el siguiente-----

ACUERDO:-----

---Que la fracción VI del artículo 48 de la Ley del Gobierno y la Administración Pública Municipal del Estado de Jalisco, dispone que es facultad del Presidente Municipal emitir durante los primeros quince días de iniciada la administración, convocatoria pública para elegir al Titular del Órgano Interno de Control.-----

Asimismo, el artículo 67 ter de la citada ley dispone que en cada uno de los municipios debe haber un funcionario Titular del Órgano Interno de Control a más tardar treinta días naturales posteriores a la emisión de la convocatoria pública.-----

---Por su parte, el artículo 42 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, señala que corresponde a la Presidenta o el Presidente Municipal proponer al Ayuntamiento los nombramientos de la Secretaria o el Secretario General, la Tesorera o el Tesorero y la Contralora o el Contralor Ciudadano, respectivamente.-----

De igual forma, el artículo 47 del referido reglamento dispone que en tanto el Ayuntamiento realiza la designación del Secretaria o Secretario General, de la Tesorera o Tesorero y de la Contralora o Contralor Ciudadano, podrán continuar al frente de dichos cargos quienes estuviesen fungiendo como titulares de los mismos y en caso de que dichos servidores públicos no pudiesen continuar en su cargo, la Presidenta o el Presidente Municipal debe designar provisionalmente a las personas que los sustituyan, hasta en tanto se hacen las nuevas designaciones.-----

---En virtud de que aún no se ha emitido la convocatoria correspondiente depara elegir al Titular del Órgano Interno de Control y que por lo tanto el Pleno del Ayuntamiento aún no puede realizar la designación correspondiente, de conformidad a lo establecido en el último párrafo del artículo 42 del Código de Gobierno Municipal de Guadalajara, a partir del día de hoy y hasta en tanto el Pleno del Ayuntamiento realice



Guadalajara, a partir del día de hoy y hasta en tanto el Pleno del Ayuntamiento realice la designación de la Contralora o Contralor Ciudadano, designo como Encargada de Despacho de la Contraloría Ciudadana del Municipio de Guadalajara, Jalisco, a la Mtra. Ruth Isela Castañeda Avila, quien deberá cumplir cabalmente con todas y cada una de las obligaciones y responsabilidades del cargo que hoy se le confiere, sirviéndose desempeñar el mismo en estricto apego a la ley y reglamentos aplicables al cargo-----

—Se emite el presente Acuerdo para un mejor despacho y vigilancia de los asuntos encomendados.-----

—Asi lo acordó y firma el suscrito Presidente Municipal de Guadalajara, Jalisco, Licenciado Jesús Pablo Lemus Navarro. Notifiquese para su conocimiento y debido cumplimiento a las diversas áreas de la Administración Pública Municipal mediante la publicación de este Acuerdo en la página web del Municipio de Guadalajara, Jalisco y, el envío de la circular correspondiente al correo institucional de las servidoras y servidores públicos del municipio.-----



Gobierno de
Guadalajara
Presidencia Municipal
L.A.E. Jesús Pablo Lemus Navarro
Presidente Municipal

JPLN/RMR/abem